



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0302

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el docente **IDELFONSO FLOREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.475.647**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA ÁREA TECNICA DE INFORMATICA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI SEDE PRINCIPAL del municipio de SANTA ROSA DEL SUR – Bolívar**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Departamento de Santander, para su traslado por el Proceso Ordinario de Traslados en una Institución Educativa de ese departamento, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0001 de fecha 02 de abril de 2024, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander hoja de vida del docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0302

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al docente **IDELFONSO FLOREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.475.647, titular del empleo de docente de aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI SEDE PRINCIPAL del Municipio de Santa Rosa del Sur perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula nivel Secundaria Área Tecnología e Informática en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Santa Rosa del Sur, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento de Santander, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **IDELFONSO FLOREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.475.647, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: idel.victor@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos al correo: ln.fvega@santander.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 17 días del mes de abril de 2024

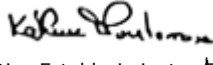

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Katherine Monterrosa Novoa Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Shadia Dager Arabia

Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez

Elaboró: Delanis Salas Villegas


Directora Administrativa Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Grupo de Planta

Auxiliar Administrativo Grupo de Planta